

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE ÁBREGO - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar, de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01294 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Ábrego del departamento de Norte de Santander

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE**

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, correspondientes al municipio de Ábrego, ubicado en el departamento de Norte de Santander y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
632796	ESTACION DE SERVICIO LOS HEBORUCOS	13.663
632797	ESTACION DE SERVICIO LOS MANGOS	30.894
632798	ESTACION DE SERVICIOS SANTA BARBARA	29.119
632799	ESTACION DE SERVICIO PIÑITOS	12.806
632800	ESTACION DE SERVICIO BELLO VALLE	19.655
632801	ESTACION DE SERVICIO MULTISERVICIOS LOS SAUCES	22.864
632802	ESTACION DE SERVICIO ABREGO	32.449
632803	ESTACION DE SERVICIO LA PALMA	36.582
632804	ESTACION DE SERVICIOS LAS TAMACAS	16.202
632805	ESTACION DE SERVICIO ALGODONAL	24.990
635446	ESTACION DE SERVICIO EL LAGUITO DE ABREGO	19.100
635861	ESTACION DE SERVICIO EL CANAL	20.061
635864	ESTACION DE SERVICIO EL DESCANSO	14.250
635937	ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO	14.255
635945	ESTACION DE SERVICIO MARIEN	14.109
635948	ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA DE DAVID	17.292
635949	ESTACION DE SERVICIO OROPOMA	12.473
635953	ESTACION DE SERVICIO EL TUN-TUN	17.440
635957	ESTACION DE SERVICIO LA CRUZ	21.071
635963	ESTACION DE SERVICIO SOL DE ORIENTE	13.604
635965	ESTACION DE SERVICIO LOS COLORADOS	13.707
635990	ESTACION DE SERVICIO EL MOLINO DE ABREGO	11.326
637007	ESTACIÓN DE SERVICIO EUCALIPTO	11.326
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		439.238

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **once (11) de enero de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

